



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 62.

Res. 28

Exp. 3/13357/15.

Montevideo

12 NOV. 2015

VISTO: la necesidad de dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de traslado de docentes efectivos de docencia directa e indirecta;

CONSIDERANDO: I) Que el E.F.D. art. 56, establece que los profesores efectivos podrán, por resolución del Consejo o Dirección General respectivo, trasladarse, conservando su grado y especialidad, por razones fundadas de mejor servicio, sin lesionar los derechos del docente, a solicitud del interesado, formulada ante el Consejo o Dirección respectivo y de acuerdo con la reglamentación correspondiente;

II) que asimismo la Ordenanza N° 45 dispone que podrá concederse traslados con carácter excepcional en casos de enfermedad del funcionario debidamente comprobados por servicio médico oficial y de otras razones graves debidamente fundadas por el interesado y por permuta entre docentes del mismo subescalafón y especialidad, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y en fechas que no perjudiquen al Servicio;

III) que en dicha disposición se establece como requisitos del otorgamiento del traslado la permanencia mínima de dos años en el escalafón del mismo departamento o circunscripción y actuación docente calificada con Bueno como mínimo (71 puntos), debiendo confeccionarse (...) listas de aspirantes a traslados por cada departamento de destino, con orden de precedencia, según criterio del art. 13, adjudicándolos prioritariamente según las vacantes que resulten dentro del proceso de adjudicación de cargos establecido en art. 19 y tratándose de (...) directores y subdirectores con cargos radicados en un departamento, podrán trasladarse siempre que



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

existan cargos vacantes (...), ante solicitud del interesado y mediando resolución expresa del Consejo respectivo, conforme a la reglamentación;

IV) que la D.G. y S. E. ha recibido el reclamo de la Prof. Adriana VALERIO, C.I. 3.634.499-1;

V) que la Prof. Adriana VALERIO cumple con los requisitos para acceder a traslado a partir del año docente 2015.

VI) que durante el período de registro de aspirantes a traslados, la Prof. Adriana VALERIO, solicitó migrar al Turno 1E, manteniendo su centro de radicación;

VII) que existe un cargo vacante de Ayudante Adscripto en el Turno 1E del Liceo Departamental de Florida;

VIII) que corresponde atender el reclamo, homologando lo actuado;

ATENCIÓN: a lo expuesto :

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

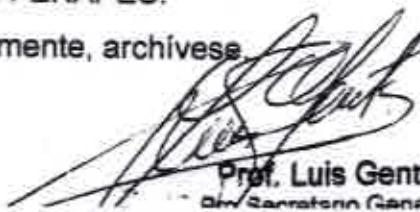
1) Conceder el traslado a la Prof. Adriana VALERIO, C.I. 3.634.499-1, registrando como origen el Liceo Departamental de Florida, Turno Nocturno, a destino, el Liceo Departamental de Florida, Turno 1E a partir del año docente 2016.


2) Designar a la Prof. Adriana VALERIO, C.I. 3.634.499-1, como Ayudante Adscripto Efectivo en el Liceo Departamental de Florida, Turno 1E a partir del año docente 2016.

Librese Oficio. Publíquese en web institucional.

Comuníquese a Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a Dpto. Docente del CES, a la Coordinación de Inspección Gral Docente, a la Mesa Permanente de ATD, a la Sala Nacional de Directores, a FENAPES.

Oportunamente, archívese


Prof. Luis Genta
Dir. Secretario General


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero